

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 355 de fecha 16 de marzo del 2022, donde se informa al Sr. Marcelo Carrasco Santos el plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar obras de urbanización (pavimentación, aguas lluvias, señalética, electricidad y sanitario) en la vía denominada Avenida los Estudiantes que forman parte o enfrenta lote 9, según indica Ord N° 355 de fecha 16 de marzo de 2022 y carpeta de subdivisión 2019/7418".
- 3.- La carta Prov. N° 1815 de fecha 25 de marzo de 2022 ingresada por el Sr. Marcelo Carrasco Santos solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N° 0266058 del Banco Bice de fecha 25 de marzo de 2022 con vencimiento el día 24 de marzo de 2023.
- 4.- El Ord N° 463 de fecha 28 de marzo de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 0266058 del Banco Bice de fecha 25 de marzo de 2022 por 22.812 UF.
- 5.- El Decreto N° 921 de fecha 30 de marzo de 2022 que acepta la boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 25 de marzo de 2022 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2023.
- 6.- El correo de fecha 24 de febrero de 2023 enviado a Marcelo Carrasco Santos, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 25 de marzo de 2023 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2023.
- 7.- La carta Prov. N°1923 de fecha 24 de marzo de 2023 ingresada por el Sr. Marcelo Carrasco Santos solicitando la aceptación de la prórroga de la boleta de Garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 23 de marzo de 2023 con vencimiento el día 24 de marzo de 2024.
- 8.- El Ord N°413 de fecha 24 de marzo de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 23 de marzo de 2023 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo 2024.
- 9.- El Decreto N°1161 de fecha 05 de abril de 2023 que acepta prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 23 de marzo de 2023 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2024.
- 10.- El correo de fecha 26 de marzo de 2024 enviado a Marcelo Carrasco Santos, en el cual se solicita la renovación de prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 23 de marzo de 2023 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2024.
- 11.- La carta Prov. N°2074 de fecha 22 de marzo de 2024 ingresada por el Sr. Andrés Thiele Vargas solicitando la aceptación de la prórroga de la boleta de Garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 22 de marzo de 2024 con vencimiento el día 24 de marzo de 2025.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

12.- El Ord N°420 de fecha 25 de marzo de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 22 de marzo de 2024 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo 2025.

13.- El Decreto N°1394 de fecha 01 de abril de 2024 que acepta prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 22 de marzo de 2024 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2025.

14.- El correo de fecha 28 de febrero de 2025 enviado a Marcelo Carrasco Santos, en el cual se solicita la renovación de prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 22 de marzo de 2024 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2025.

15.- La carta Prov. N°1933 de fecha 13 de marzo de 2025 ingresada por el Sr. Marcelo Carrasco Santos solicitando la aceptación de la prórroga de la boleta de Garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 11 de marzo de 2025 con vencimiento el día 24 de marzo de 2026.

16.- El Ord N°332 de fecha 13 de marzo de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 11 de marzo de 2025 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo 2026.

17.- El Decreto N°1128 de fecha 20 de marzo de 2025 que acepta Prórroga de Boleta de Garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 11 de marzo de 2025 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2026.

18.- El correo de fecha 23 de febrero de 2026 enviado a los Sres. Abelardo Mora y Marcelo Carrasco Santos, en el cual se solicita la renovación de prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 20 de marzo de 2025 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2026.

19.- El correo de fecha 10 de marzo de 2026 enviado a los Sres. Abelardo Mora y Marcelo Carrasco Santos, en el cual se solicita la renovación de prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 20 de marzo de 2025 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2026.

20.- La carta Prov. N°1996 de fecha 17 de marzo de 2026 ingresada por el Sr. Marcelo Carrasco Santos solicitando la aceptación de la Prórroga de la Boleta de Garantía N°266058 del Banco Bice de fecha 16 de marzo de 2026 con vencimiento el día 24 de marzo de 2027.

21.- El Ord N° 471 de fecha 17 de marzo de 2026 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Prórroga de Boleta de Garantía N° 266058 del Banco Bice de fecha 16 de marzo de 2026 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo 2027.

22.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Acéptese Prórroga de Boleta de Garantía N° 266058 del Banco Bice de fecha 16 marzo de 2026 por 22.812 UF tomada por Comercial Lily LTDA Rut: 76.441.100-5 a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar obras de urbanización (pavimentación, aguas lluvias, señalética, electricidad y sanitario) en la vía denominada Avenida los Estudiantes que forman parte o enfrenta lote 9, según indica Ord N° 355 de fecha 16 de marzo de 2022 y carpeta de subdivisión 2019/7418", con vencimiento el 24 de marzo de 2027.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MCC/CCL/RRR/ebc -

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Comercial Lily LTDA
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes